

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, febrero 21.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2012, el punto de agenda, aprobación del Reglamento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. I y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 84 inciso 2, numeral 2.11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante el Artículo 2 numeral 1 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece que en cada una de las municipalidades distritales y ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; siendo que en el segundo párrafo del mismo numeral del citado artículo prescribe que, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal. Asimismo, con

Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MDJLByR de fecha 21 de febrero del 2012, se conformo el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es responsable de organizar, administrar, dirigir, coordinar, gestionar y ejecutar el Programa del Vaso de Leche que tiene a su cargo la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, tiene por finalidad planificar, ejecutar, supervisar las actividades destinadas a la gestión e implementación del Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación para que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años, madres gestantes y madres en periodo de lactancia (máximo 12 meses). En la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se atenderá a niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis, considerados como casos sociales, y a personas con discapacidad física o mental, sin límite de edad.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que consta de 01 Capítulo, 18 Artículos y 03 Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Promoción Social y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Promoción Social
Gerencia de Administración
Miembros
OZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde